

**PLAN DE CONVIVENCIA  
REAL COLEGIO ALFONSO XII  
CURSO 2007-2008**



## Índice:

1. Presentación.
2. Análisis de la realidad.
  - 2.1. Desde el punto de vista objetivo.
  - 2.2. Desde el punto de vista de la percepción.
3. Objetivos y actitudes del plan de convivencia.
4. Criterios de organización y funcionamiento.
  - 4.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia.
  - 4.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro.
  - 4.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
  - 4.4. Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación.
5. Modelos de actuación.
  - 5.0. Criterios generales de actuación a la hora de corregir a los alumnos.
  - 5.1. Procedimiento de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro
    - 5.1.1. Comportamientos problemáticos más comunes en el Centro.
    - 5.1.2. Plan de actuación para prevenir y crear un clima de convivencia adecuado.
    - 5.1.3. Programas o subplanes del Plan de Convivencia.
  - 5.2. Protocolo de actuación respecto a alumnos que presenta alteraciones conductuales.
  - 5.3. Protocolo de actuación respecto a alumnos que presuntamente sufren acoso escolar.
- Anexo I. Descripción de acoso escolar.
- Anexo II. Informe de valoración de acoso escolar.
- Anexo III. Procedimiento de incoación de expediente.
- Anexo IV. Plan de Mediación Escolar.

## 1. PRESENTACIÓN

El presente plan de Convivencia se desarrolla a tenor de lo dispuesto en el Decreto 15/2007 regulador de la convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid de 19 de abril de 2007.

## 2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

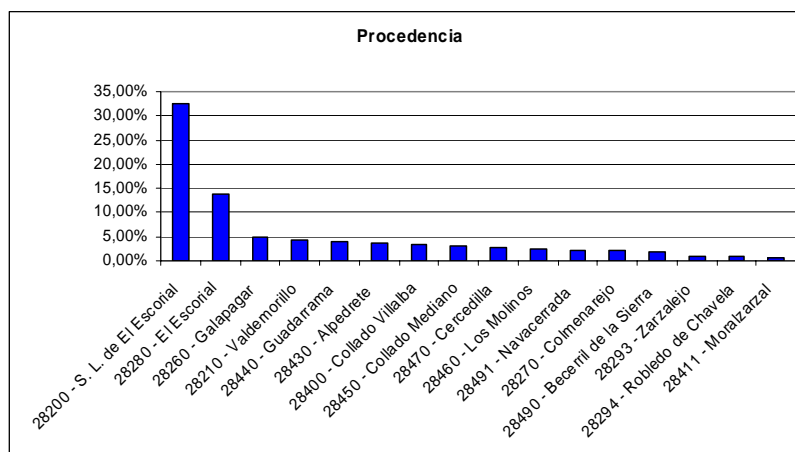
### 2.1. Desde el punto de vista objetivo

Con respecto a la **ubicación del Centro**, éste se halla localizado dentro del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, en su cuadrante noroeste, dentro de la localidad de San Lorenzo de El Escorial. Se trata de un edificio histórico perteneciente a Patrimonio Nacional. Diariamente recibe visitas turísticas y en él tienen lugar eventos sociales y culturales con relativa frecuencia. Esta característica influye en la importancia de cuidar la imagen físico-externa del Centro y dota de especial gravedad cualquier circunstancia que afecte a esta dimensión del Centro.

Por lo dicho anteriormente, reviste especial importancia la relación del Colegio –abarcando aquí a todos los miembros de la Comunidad Educativa– con entidades como el personal de Patrimonio Nacional y las Comunidades Agustinianas de San Lorenzo.

Los campos de deporte del Centro se ubican en la parte trasera del Monasterio, en su lado Este, dentro del recinto vallado de la antigua huerta del Monasterio. El acceso a los mismos se realiza por la Lonja, en paralelo a la fachada norte y bordeando la tapia hasta llegar a la entrada del Bosquecillo, sin necesidad de acceder en momento alguno a vía pública con tráfico rodado, yendo siempre por zona peatonal.

El **alumnado** actual del Centro procede casi en un 50% de las localidades de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial; el resto, de localidades cercanas de la Sierra Oeste de Madrid, tal y como reflejan los datos adjuntos del curso 2006-2007.



La diversidad y los lugares de procedencia del alumnado han dado lugar a la implantación desde hace años de servicios de transporte escolar organizados desde el Centro para atender a la necesidad de las familias de los alumnos que provienen de lejos. Para ello se contratan los servicios de una empresa de transportes, con personal cuidador a cargo del Centro.

Dentro del alumnado, forman un grupo con características propias los que se alojan en el Internado. Son chicos y chicas cuya procedencia es aún más dispar que la reflejada anteriormente, pues proceden de todos los ámbitos de la geografía española. También hay puntualmente alumnos de nacionalidad extranjera.

Otro grupo especial dentro del alumnado lo forman los miembros de la Escolanía del Monasterio de El Escorial, quienes acuden como alumnos al Colegio Alfonso XII pero residen dentro del Monasterio, en la zona del Convento, siguiendo allí un régimen de estudios propio y con normas de funcionamiento y organización ajenas al Centro.

Con respecto a las **familias**, los padres de nuestros alumnos pertenecen a un estrato social de economía desahogada. En muchos casos tienen empleos estables el padre y la madre, a menudo con negocios propios, que ocasionan dificultades horarias para atender a los hijos. En general, poseen estudios superiores o medios y aspiran a que sus hijos posean una licenciatura universitaria. En cuanto a la estabilidad y la estructura familiar, el Colegio refleja la situación de la sociedad actual, no viéndose afectados más de lo habitual en cuanto a desestructuración familiar. No obstante, carecemos de datos objetivos al respecto.

El **Equipo Docente** está formado en la actualidad por 55 profesores, desde E. Infantil hasta Bachillerato. Buena parte de ellos comparten trabajo en más de una etapa. Este profesorado tiene su residencia mayoritariamente en San Lorenzo y El Escorial, pero hay un porcentaje del mismo que vive en otras localidades e incluso en Madrid capital.

**Otro personal** del Centro lo forman los auxiliares de Secretaría (1 persona), porteros (2 personas), vigilantes de comedor y recreo originado por el mismo (7 personas), gobernante (1 persona), personal de mantenimiento (2 personas). Finalmente, en el internado trabajan actualmente 3 educadores, quienes acompañan a los alumnos internos en los tiempos fuera del horario escolar general del Centro.

Finalmente, aunque no son personal laboral del Colegio, en el Centro trabaja el personal de las contratadas de servicios de limpieza y comedor.

El edificio en que se ubica el Centro aloja en su interior a la Comunidad Religiosa Agustiniense del Colegio Alfonso XII. De sus 16 miembros, 9 trabajan actualmente como docentes en el mismo; los demás, no realizan labores en el Colegio. Si bien, alguno de ellos participa también en tareas tales como apoyos a alumnos, vigilancia de portería o recepción, biblioteca, etc.

## 2.2. Desde el punto de vista de la percepción

A partir de los datos obtenidos de los cuestionarios de final de curso en cada tutoría relativos a diferentes aspectos de la formación de los alumnos, entre ellos la convivencia en el Centro, se pueden sacar las siguientes conclusiones respecto al punto referido. A continuación, antes de las conclusiones, ofrecemos una síntesis de los datos obtenidos del curso 2006-2007 en Educación Secundaria, donde la relevancia de los temas disciplinarios tiene mayor importancia:

(Datos en escala de 1 a 10)

### EVALUACIÓN GENERAL DEL CURSO POR PARTE DE LOS ALUMNOS 2006/2007 ESO

#### VALORACIÓN GLOBAL DEL CURSO

<b>AMBIENTE GLOBAL DEL COLEGIO</b>				
Ambiente que se respira en el colegio	6,54			
Respeto entre los compañeros de diferentes cursos y edades	5,84			
Tu valoración de las Normas de Convivencia existentes.	5,98			
¿Se han cumplido estas normas desde tu punto de vista?	5,53			
Aceptación e integración de todos los alumnos.	6,47			
El ambiente de trabajo y estudio que se percibe en el Colegio	6,29			
Los recursos y materiales de que se dispone.	6,78			
Adecuación de horarios	5,24			
Relación entre profesores y alumnos.	6,55	GLOBAL		6,14
<b>VALORACIÓN DEL AMBIENTE DE LA CLASE</b>				
Espíritu de trabajo, en general.	5,90			
Relación entre los compañeros de la clase.	7,43			
Relación entre alumnos y equipo de profesores de la clase.	6,83			
Disciplina y cumplimiento de las Normas de Convivencia	5,92			
Participación de los alumnos de esta clase en actividades extra.	5,21			
Grado de satisfacción general con la clase	7,28			
		GLOBAL		6,43
<b>VALORACIÓN DE LA TUTORÍA</b>				
El interés de los temas.	6,47			
Relación entre la clase, en general y el tutor.	7,55			
Importancia del trabajo llevado a cabo por mi tutor	7,40			
La confianza ofrecida por el tutor a los alumnos	7,80			
La disposición para escucharos y atenderos	7,35			
La relación entre el tutor y tus padres.	7,28	GLOBAL		7,31
		<b>GLOBAL</b>		<b>6,63</b>

A continuación se muestra la evaluación de los tutores al final del curso 2006-2007:

(Los siguientes datos son en la escala de 1 a 5)

<b>Bloque II: Relaciones</b>	
1. Valora las siguientes vías de recogida de información:	
Comunicación verbal en la sala	3,8
Agenda en el aula	3,3
Medios informáticos (Mentor-Vox)	4,1
Informes escritos de evaluación	4,8
Informes individualizados del curso anterior	4,3
Entrevistas individuales con el alumno	4,6
Entrevistas con la familia	4,6
Gabinete de Orientación	4,5
2. ¿Consideras adecuadas las actuales vías de información con los profesores de tu grupo?	4,5
3. ¿Cómo crees que es la convivencia dentro de tu grupo?	3,6
4. En qué grado crees que se cumplen las normas de convivencia del Centro	3,7
5. Valora las siguientes medidas disciplinarias tal y como se están aplicando:	
Expulsión temporal por Comisión de Convivencia	4,5
Expulsión de clase	2,4
Estudio el viernes por la tarde	4,4
Mediación en el conflicto por el tutor	4,4
Amonestación verbal	4,4
Actuación familiar	3,3
Estudio después de clase	3,3
No renovación en junio	4,2
Castigo durante el recreo en el aula	2,7
Castigo durante el recreo fuera del aula	2,8
6. Valora el grado de cumplimiento de las siguientes normas de convivencia:	
Puntualidad	3,1
Respeto al profesorado	3,5
Respeto a los compañeros	3,3
Respeto a los materiales del Centro	3,1
Orden dentro del aula	3,6
Buena actitud en salidas del Centro	4,0
Correcta vestimenta	3,8
Adecuada actitud respecto al estudio	2,3
Actitud correcta durante los actos religiosos	2,1
Prohibición de fumar en las dependencias del Centro	4,7
7. Consideras que, en general, la respuesta de los padres a nuestra actividad docente es:	positiva
8. La colaboración de los padres en caso de conflicto es:	positiva

### - **Relación Profesores – Alumnos**

A la vista de los datos anteriores, la valoración es casi de notable, y de notable en el caso de tratarse del tutor. A falta de comparación con otros colectivos según un modelo semejante de cuestionario, podemos decir que la relación es buena, aunque siempre sea mejorable. Es lógico pensar, también, que no será la misma con todos los profesores.

Según los profesores, la relación con los alumnos es buena (3,5 sobre 5).

### - **Relaciones alumno-alumno**

Según los profesores, la relación entre los compañeros es buena (3,3 sobre 5). Sin embargo, los propios alumnos valoran estas relaciones más positivamente, dando un 7,4 sobre 10. En ambos casos, se detecta que la sensación generalizada es la de una buena relación entre compañeros. No obstante, casos aislados son los que dan lugar a una valoración no tan positiva como sería deseable, en virtud de lo cual habrá que seguir trabajando para evitar conflictos entre alumnos que puedan enrarecer un buen clima de convivencia en el Centro.

### - **Relación profesor-profesor**

A continuación ponemos los datos de los cuestionarios hechos a los profesores en enero de 2007 relativos a la relación entre compañeros de trabajo:

Pregunta 4: **Ambiente entre los profesores.** 70% = Bueno.

Muy malo	Malo	Normal	Bueno	Muy Bueno
----------	------	--------	-------	-----------

x

---

Hay un buen ambiente entre el profesorado y las causas aludidas por algunos son:

Gran compañerismo, el buen trato a pesar de las diferencias, el ser políticamente correctos. Uno considera como algo normal el hecho de que haya grupos. Sin embargo, se hacen también los siguientes comentarios preocupantes: que el ambiente se ha enrarecido, que ahora hay peor ambiente y que la no coincidencia en los horarios no favorece sino que perjudica. El ambiente de relación entre los profesores es un tema fundamental en el clima de trabajo y lo bien que hacemos las cosas. Las iniciativas, las mejoras, los cambios recaerán sobre el Claustro. La relación entre nosotros es fundamental para que las cosas salgan bien.

A juzgar por estos datos, la relación es buena. Los datos anteriores ilustran suficientemente el asunto.

### - **Relación centro – familias**

Desde el punto de vista de los alumnos, se da una valoración notable, especialmente en el caso de la relación del tutor con los padres, que es el eje fundamental de la relación Centro-Familias.

Desde el punto de vista del profesorado, y en virtud del cuestionario aludido en el aspecto anterior, tenemos los siguientes datos:

Pregunta 5: Relación **profesores – familias.** 69%. Buena.

Muy mala	Mala	Normal	Buena	Muy Buena
----------	------	--------	-------	-----------

x

Nuevamente, podemos decir que el ambiente, visto por el lado de los profesores, es bueno. También el sector de profesores que tienen tutoría en ESO consideran que la relación de los padres con el Centro en caso de conflictos de convivencia es positiva.

### **3. OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

En consonancia con el Proyecto Educativo de Centro, este Plan de Convivencia pretende ayudar a la formación integral de los alumnos prevista en el Ideario Agustiniiano y los valores que refleja el PEC. El Plan de Convivencia debe ser el marco regulador de las normas que rigen la convivencia en el Centro, para que el clima de relaciones creado en el Centro ayude a la formación integral de los alumnos, en todas sus dimensiones. En aras de ellos, el Plan de Convivencia se marca los siguientes valores, objetivos y actitudes:

- **Valores:**

• Respetto a la propia persona (ser):

- Interioridad
- Libertad
- Verdad

• Respetto a los demás (convivir):

- Amistad
- Comunidad
- Solidaridad

- **Objetivos:**

- Asegurar el orden interno dentro del aula como condición necesaria para lograr los objetivos académicos del Centro.
- Asegurar el orden interno en el Colegio como condición necesaria para la asunción de los valores y objetivos del Ideario.
- Lograr una línea de actuación coherente, uniforme y sistemática por parte del profesorado en el tratamiento del orden y la convivencia dentro del Centro.
- Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el Centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.
- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Trabajar con las normas de convivencia en el Centro y adaptarlas a los distintos niveles de edades del Centro.

- Evaluación del clima de convivencia en el Centro y adaptación de las normas de convivencia y de este mismo Plan a la realidad cambiante de los miembros de la Comunidad Educativa.

- **Actitudes:**

- Asunción por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa que la convivencia es tarea de todos.
- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y cuidado en el uso de las dependencias y materiales.
- Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.
- Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.

#### **4. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

##### **4.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia**

- El Plan de Convivencia será realizado por el Equipo Directivo, que coordinará la elaboración y se responsabilizará de la redacción, de acuerdo con las directrices establecidas por la Entidad Titular del Centro y con las propuestas realizadas por el claustro de profesores, padres y madres de alumnos. Será el responsable de iniciar y aplicar los protocolos cuando se considere que un alumno o alumna dificulta de manera grave o muy grave la convivencia escolar o se evidencia una situación de acoso.
- El Plan de Convivencia será aprobado por la Dirección en las etapas no concertadas y por el Consejo Escolar del Centro en las etapas concertadas.
- El Tutor del alumno tomará la iniciativa, coordinará y llevará a la práctica las medidas oportunas, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, y colaborará en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula. Lo anteriormente dicho se mantiene sin perjuicio de que otros órganos superiores competentes (Jefatura de Estudios o Dirección) tomen dichas iniciativas e insten a tomarlas.
- El Orientador, a petición del Equipo Directivo o del Tutor, asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales, sean estas leves o graves, y en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula, como en la realización de los talleres y programas necesarios que sean de su competencia.

- El Director del Centro, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y resolverá los posibles conflictos, de acuerdo con la normativa vigente y con los criterios fijados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y con este Plan de Convivencia.
- La Titularidad del Centro utilizará mecanismos de difusión: informando de las Normas de Convivencia al formalizar la matrícula, con reuniones a principio de curso con profesores y tutores, reuniones de los tutores con los padres durante el mes de octubre, y en posteriores sesiones de tutoría.

#### **4.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro.**

- El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro, de la Programación General Anual y deberá ser coherente con los principios que se derivan del Carácter Propio del mismo.
- En el Proyecto Educativo del Centro se incluirán las intenciones y los fines educativos que orientan el Plan de Convivencia.
- En la Programación General Anual se incluirán las novedades introducidas para el inicio del Curso en el Plan de Convivencia, manteniéndose vigente el resto del Plan que no haya sido modificado.
- En el Plan de Acción Tutorial se prestará especial atención a la educación en la convivencia y en la resolución de conflictos, manteniendo siempre coherencia con el Plan de Convivencia.

#### **4.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia**

- El seguimiento del Plan de Convivencia corresponde a la Dirección del Centro.
- Corresponde al Director y los Jefes de Estudios velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos.
- Los profesores, especialmente los tutores, estarán implicados en el desarrollo y ejecución de las actividades y medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

#### **4.4. Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación**

- El Plan de Convivencia, como modelo de actuación planificada, contemplará la estructura siguiente, con las correspondientes acciones a aplicar:
  - a) Plan de actuación para educar en la convivencia o en resolución de conflictos escolares, en el cual aparezcan los procedimientos de actuación orientados a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro.
  - b) Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente (faltas leves) la convivencia escolar.
  - c) Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves y muy graves) la convivencia escolar.
  - d) Modelo de actuación educativo-pedagógica ante situaciones de posible acoso escolar o *bullying*.

### **5. MODELOS DE ACTUACIÓN**

#### **5.0. Criterios generales de actuación a la hora de corregir a los alumnos.**

- Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia del alumnado, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de actividades complementarias o extraescolares (salidas culturales, excursiones, convivencias...); igualmente en y durante la prestación de servicios complementarios, tales como el Comedor y la Ruta. Asimismo, se podrán corregir las actuaciones incorrectas de los alumnos incluso cuando se produzcan fuera del recinto del Colegio y del horario escolar, siempre y cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa del Colegio.
- Todo el profesorado está obligado a mediar y velar por la resolución de los conflictos, evitando el deterioro de la convivencia.
- La aplicación de las correcciones habrá de tener un carácter educativo y recuperador, evitando actitudes autoritarias y procurando la mejora de la convivencia en el Centro.
- Se tendrá en cuenta la forma en que afecta la infracción a los objetivos del Proyecto Educativo de Centro, Programación de Etapa, Programación General Anual y del Plan de Convivencia del Centro.
- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
- No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- En la imposición de las correcciones se deberá tener en cuenta la edad del alumno, así como sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- Las correcciones serán proporcionadas a la gravedad de la falta cometida, y deberán contribuir a facilitar el clima de convivencia en el Centro.

- No se podrá sancionar dos veces por el mismo hecho, ni hacerlo por parte de dos órganos sancionadores distintos a raíz de la misma falta.
- Debe existir proximidad temporal entre la infracción y la corrección.
- En la corrección se puede contemplar su carácter ejemplarizante, especialmente cuando se trate de alteraciones o infracciones graves que sean públicas y notorias.
- Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. La reparación económica no exime de la sanción. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la ley.
- No obstante, lo dispuesto en el número anterior, cuando las características de la situación así lo aconsejen, el órgano sancionador podrá sustituir la reparación material de los daños por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.
- Cuando un alumno incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, y con independencia de la sanción, deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.
- En la resolución de un conflicto se tendrán en cuenta la siguientes fases y/o pautas de actuación por parte de quien corrige:
  - a.- Identificar bien el conflicto, fijándose en los hechos.
  - b.- No ver ese conflicto como algo personal
  - c.- Saber manejar correctamente las emociones del infractor y las propias del educador
  - d.- No mantener actitudes autoritarias. Ser más mediador que juez.
  - e.- Mantener actitud calmada y tranquilizadora, sin minimizar ni magnificar.
  - f.- Demostrar cercanía personal al tiempo que firmeza en la corrección.
  - g.- Centrarse más en los aspectos recuperadores del alumno que en los sancionadores.
- No se podrán imponer castigos sin garantizar la presencia educativa durante el cumplimiento de los mismos. Quien impone la sanción es el responsable de que así sea.
- Todos conocemos el axioma que dice: “más vale prevenir que curar”. En este terreno de la convivencia es especialmente válido. La presencia de un educador contribuye a reducir considerablemente los conflictos conductuales, pues, los pequeños problemas, si se atajan desde el principio con la oportuna intervención de un educador, se pueden resolver antes de que degeneren en grandes conflictos para la convivencia. De ahí la importancia de adelantarnos a los acontecimientos y de no mirar hacia otro lado.

## 5.1. Procedimiento de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro

### 5.1.1. Comportamientos problemáticos más comunes en el Centro.

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro es bueno. Aparecen problemas que son propios de cualquier sistema de relaciones humanas pero deben entenderse como algo positivo para la labor educativa y como un medio de aprendizaje en la búsqueda de solución de los conflictos de forma dialogada. Este es un objetivo más de nuestra educación formativa.

La prevención contribuye a reducir los conflictos. Y unos protocolos claros, con unas líneas de actuación y medidas disciplinarias conocidas por todos, alumnos y profesores, favorece que no aparezcan o se solucionen sin dejar consecuencias y aprendiendo de los mismos.

Según el ámbito en que tienen lugar, se puede hablar de los siguientes tipos de comportamientos problemáticos:

#### a) Dentro del Aula.

- Con presencia del profesor.
- Sin presencia del profesor, antes del comienzo de las clases y en los cambios entre clase y clase, en períodos de escasos minutos, es cuando pueden tener lugar comportamientos problemáticos.

En nuestro Centro también los traslados a los campos de deporte suponen un momento de retrasos injustificados y, en ocasiones, de salidas del Centro sin justificación.

b) Recreos de la mañana. La configuración del espacio, sin límites físicos para el patio de recreo, confiere a dicho espacio una peculiaridad afín a los comportamientos disruptivos.

c) Salidas del Centro, tales como actividades en lugares públicos, actos de representación del Colegio, excursiones, etc., son otro ámbito totalmente distinto donde pueden tener lugar comportamientos problemáticos.

d) Servicios complementarios y actividades extraescolares. Aunque tienen lugar dentro del Colegio, la dinámica de los mismos se presta para problemas de convivencia también específicos de estas actividades.

Según los tipos de problemas conductuales, pueden clasificarse los conflictos en dos grandes grupos: conductas disruptivas en las aulas y recreos y problemas graves de convivencia entre profesores y alumnos.

**a) Disrupción.** Es el problema del que más hablan los profesores y que más dificulta el buen desarrollo de las clases. Incluye:

- falta de puntualidad;
- diligencia para iniciar las clases
- salir del recinto del recreo o de las aulas en los intermedios;

- consumo de comida y golosinas en horario lectivo;
- uso de aparatos electrónicos;
- falta de hábito de escucha ordenada y empática;
- respeto en los turnos de palabra;
- cuchicheos y risas durante el desarrollo de las clases;
- comentarios a destiempo;
- lenguaje inadecuado;
- pequeños altercados con maltrato verbal e incluso físico;
- malas posturas;
- inadecuada vestimenta y aspecto general;
- olvido del material de trabajo y/o ropa de deporte;
- pasividad en las tareas de clase y no realizar las que se mandan para casa.
- uso indebido de las ventanas del Monasterio
- uso inapropiado del material del aula.

La consecuencia inmediata es la pérdida de tiempo en clase y de energía por parte de alumnos y profesores, el incremento de estrés en el profesorado y, finalmente, la reducción del rendimiento escolar.

**b) Problemas graves de convivencia.** Se incluye faltas de convivencia graves dentro o fuera del aula hacia profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa. Incluiríamos:

- falta de respeto a compañeros, profesores u otro personal del Centro;
- agresiones verbales o físicas;
- hurtos o robos;
- acoso, intimidación o burla continuada;
- rechazo de la relación con uno o varios alumnos;
- daños a las instalaciones del Centro;
- consumos no saludables (tabaco, alcohol y otras drogas).
- reiteración de las interrupciones señaladas en el punto anterior.
- ...

### **5.1.2. Plan de actuación para prevenir y crear un clima de convivencia adecuado.**

La prevención de los conflictos así como las actividades destinadas a crear un clima favorable de convivencia pueden tener lugar en los siguientes ámbitos dentro de la actividad del Colegio, cada uno con su especificidad:

- En la organización y planificación general de la actividad docente
- En el ámbito de la tutoría
- En el ámbito de la orientación educativa psicopedagógica
- En el ámbito pastoral
- En el ámbito de servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares
- En el ámbito de las actividades deportivas
- En el ámbito familiar

- En el ámbito social inmediato

### **5.1.3. Programas o subplanes del Plan de Convivencia.**

En nuestro Centro están implantados dos subplanes relacionados directamente con la convivencia escolar:

**a) Plan de Acción Tutorial.**

**b) Plan de Mediación Escolar.** (Anexo IV)

Tanto el Plan de Acción Tutorial como el de Mediación Escolar tienen entidad y desarrollo propio y suficiente. Por ello, se incluyen como anexos al presente Plan de Convivencia.

**c) Tutoría personal.** Los objetivos de esta tutoría son:

1. Acompañar al alumnado con dificultades de adaptación personal y escolar, sirviendo de guía, referente o modelo, en su proceso de desarrollo como persona.
2. Conseguir establecer una relación de confianza entre tutor y alumno que permita la comunicación y la resolución de conflictos.

La tutoría individualizada pretende mejorar la comunicación del alumnado con el entorno escolar, entendiendo que la “incomunicación” es fuente de conflictos. Además, pretende apoyar a niños y adolescentes con desarrollo problemático de su persona a encauzar adecuadamente actitudes y habilidades necesarias para su equilibrio: autoconcepto, autoestima, comunicación, diálogo, resolución de conflictos de forma no violenta, pedir y dar ayuda. El papel a desempeñar por el profesorado que lleva a cabo la tutoría individualizada es servir de modelo de referencia personal, apoyo y acompañante escolar, ser un educador o educadora en valores, actitudes y normas; en definitiva, ser un referente afectivo que trate de conseguir un nivel de confianza óptimo para conocer de la situación personal del alumno cómo se siente consigo mismo, en la familia, en la escuela, con los amigos...

También estos tutores se implican activamente en la resolución de conflictos de su tutorado, mediando en conflictos en el aula, el Centro, con alumnado, profesorado o familia. Hacen asimismo de orientadores vocacionales, al plantear la situación vital de la persona, las metas en su vida, el sentido de los estudios. Sirven de referente conductual al mostrar cómo actuamos en las diferentes situaciones y cómo podemos actuar. Son un guía cercano del día a día escolar, a quien plantear las dificultades académicas y los problemas de conducta en las diferentes asignaturas.

Algunas de las actuaciones básicas a desarrollar son: entrevista inicial con el alumno para una primera toma de contacto; revisión de su vida diaria en el colegio, en su casa, en su pandilla, a través de contactos concertados por el Tutor; revisión de compromisos adquiridos; contactos esporádicos del alumno en caso de necesidad; toma de contacto y seguimiento con la familia; información de situaciones específicas a la familia.

La coordinación de la Tutoría Personal la lleva a cabo el Departamento de Orientación, revisándose mensualmente a través del Grupo de Tutores. El alumnado es propuesto por el Departamento de Orientación, seleccionado por detectar carencias personales que requieren atención personalizada. La evaluación la realizan los tutores personales a través de una memoria anual y de las revisiones mensuales anteriormente citadas, siempre bajo la coordinación del Orientador.

## **5.2. Protocolo de actuación respecto a alumnos que presentan alteraciones conductuales.**

Como principios generales, en la actuación ante alteraciones conductuales se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el R. R. I. del Colegio, especialmente:

- Los Criterios de Corrección (art. 94)
- La gradación de las correcciones (art. 96)
- El sistema de calificación y corrección de las alteraciones (art. 97-102)

Como norma general:

- Todo el personal del Centro deberá corregir al alumno y obligarle a subsanar, si cabe, la infracción. Tomará las medidas de corrección que considere apropiadas.
- Cuando la gravedad o la reiteración de las alteraciones lo precisen, se informará al Tutor para ponerlo en su conocimiento y tomar las medidas adecuadas. Se dejará informe escrito (según Anexo 0: Parte de convivencia) de las circunstancias que han dado lugar a la corrección y a su remisión al Tutor. En el caso de tratarse de una falta grave, se remitirá el informe al Jefe de Estudios.
- El Jefe de Estudios, habiendo consultado al profesor, al tutor y oído el alumno, llevará al Consejo de Convivencia aquellas incidencias que por la gravedad o reiteración considere oportuno.
- El Consejo de Convivencia estudia la situación y acuerda las medidas de intervención correspondientes.

El Consejo de Convivencia a que se hace anteriormente alusión estará compuesto por el Director, Jefe de Estudios de la etapa a que pertenezca el caso del alumno, el Subdirector, el Coordinador de Pastoral y el Tutor del alumno. Su carácter es consultivo para los órganos unipersonales que pueden tomar decisiones sancionadoras previstas en el R.R.I. del Centro.

Se reunirá de dos modos:

a) De oficio: Cuando uno de los miembros de la Consejo así lo solicita, sin mediar petición de interesado.

b) A petición de interesado, previo informe escrito de los motivos detallados de la conducta a sancionar según modelo al uso en el Centro.

Las actuaciones y medidas responderán al siguiente esquema atendiendo a su gravedad:

1. Amonestación verbal del Tutor o del Jefe de Estudios.
2. Castigo en el recreo de la mañana o del mediodía, por el Tutor o el Profesor en clase.
3. Castigo el viernes por la tarde. Por los Profesores o Tutores, tras informar por escrito al Tutor y este al Jefe de Estudios.
4. Castigo en la Jefatura de Estudios por la tarde (17.30 a 19.00).
5. Consejo de convivencia.

- Debe quedar registro escrito por parte del Tutor de las razones de la intervención y de la medida adoptada.
- Las medidas 3 y 4 suponen que el Tutor informe previamente a los padres de las razones del castigo.
- Las medidas 4 y 5 se tomarán a propuesta del Tutor al Jefe de Estudios y con informe escrito de las razones de la intervención.

Se adoptará como medida correctora habitual la obligación de acudir al Centro los viernes por la tarde de 15:30 a 17:00. Durante este tiempo los alumnos deberán realizar actividades de estudio personal. La sanción la impondrá cualquier profesor, previa información por escrito al Tutor correspondiente que informará a los padres y al Jefe de Estudios.

Será una medida excepcional la aplicación de castigos colectivos, aunque, a veces, inevitable. En cualquier caso, se aplicará bajo una serie de condiciones:

- a.- Que la alteración de la convivencia sea importante, esté muy generalizada y no sea fácil de identificar a los culpables.
- b.- Que no haya otra forma de resolver ese incidente.
- c.- Que se notifique previamente a los padres, indicándoles la clase de sanción impuesta y el horario de su cumplimiento. Esto se podrá hacer mediante la comunicación directa a los propios alumnos afectados, a través de una llamada telefónica o por un comunicado escrito.
- d.- Que se haga un seguimiento y se vigile el castigo.

La expulsión de clase, puesto que supone siempre la última medida que tiene el profesor para mantener el orden en el aula, es siempre por una causa grave. El alumno acudirá con el Delegado al Jefe de Estudios o, en su defecto, al Subdirector o Director. El profesor que ha expulsado al alumno cumplimentará un parte de incidencias, con una descripción de las circunstancias y la causa próxima de la expulsión, que entregará al Tutor

correspondiente y se archivará junto con la sanción aplicada en la Jefatura de Estudios.

Todos los profesores del Centro están involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia y en el cumplimiento de las normas de conducta establecidas. Cualquier profesor testigo de una infracción a dichas normas está facultado para imponer la sanción correspondiente cuando tenga la consideración de leve. En cualquier caso debe informar al Tutor correspondiente o a Jefatura de Estudios.

En el caso de faltas tipificadas como muy graves por el R.R.I. del Centro y en el caso de que se considere necesaria la incoación de un expediente, se procederá tal como se indica en el Anexo III de este Plan de Convivencia.

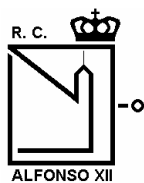
### **5.3. Protocolo de actuación respecto a alumnos que presuntamente sufren acoso escolar.**

En el Anexo I se describen las características básicas por las cuales puede reconocerse un caso de acoso escolar.

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa (alumnos, padres, personal del Centro, Profesores o Tutor) que albergue la sospecha de que un alumno está sufriendo acoso escolar, deberá poner el hecho inmediata y urgentemente en conocimiento de la Jefatura de Estudios o la Dirección del Centro, o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa de rango inferior para que ésta lo transmita a las instancias superiores.

La Jefatura de Estudios, con el Tutor y/o el Orientador de Centro, hará una primera valoración del caso. Elaborará un modelo (Anexo II) en que dejarán constancia de su deliberación y lo pondrá en conocimiento de la Dirección. Si su conclusión es que puede haber acoso escolar, tomarán las medidas oportunas para la determinación de este extremo. Elaborarán una conclusión y las medidas a adoptar, según el R.R.I. del Centro y teniendo en cuenta las medidas más apropiadas para la víctima y el entorno.

## Anexo 0. Parte de convivencia.



### PARTE DE CONVIVENCIA

Destinatario  Tutor  
 Jefe de Estudios

<b>Curso</b>		<b>Materia</b>	
<b>Alumno/a</b>			
<b>Profesor/a</b>			
<b>Fecha</b>		<b>Hora</b>	

**Descripción del suceso:**  
(lo más objetiva y detallada posible)

Firma del profesor:

**Acuerdo entre Tutor y Jefe de Estudios**

Sanción

Envío a Comisión de convivencia

**Consejo de convivencia**

Fecha:

Decisiones:

(informe adjunto)

**Comunicación a la familia (tutor)**

Fecha:

Decisiones:

(informe adjunto)

Este parte se archivará en la Jefatura de Estudios  
Una copia quedará en poder del Tutor

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DE ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar se define como un comportamiento **prolongado** de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de unos alumnos hacia otros, que se convierten, de esta forma, en víctimas.

Para hablar de acoso escolar deben darse las siguientes condiciones:

- 1.- Intención de hacer daño.
  - 2.- Las agresiones se producen sobre una misma persona (víctima indefensa) de forma reiterada y durante un tiempo prolongado.
  - 3.- El agresor establece una relación de dominio-sumisión sobre la víctima.
- Existe una clara desigualdad de poder (físico o psicosocial) entre el agresor y la víctima.

### 4.1.1. ASPECTOS QUE CARACTERIZAN EL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

Teniendo en cuenta las condiciones anteriores, este daño puede ser de **diversa índole**:

- **Agresiones físicas:** directas (peleas, golpes, palizas, empujones, collejas, acorralamiento, bloquear el paso...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...).
- **Agresiones verbales:** directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).
- **Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas** para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.
- **Aislamiento y exclusión social:** no dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.
- **Acoso racial, xenofobia o por presencia de discapacidad** dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes.. ): usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas.
- **Acoso sexual:** Supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas. alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.
- **Intimidación por medios tecnológicos:** intimidaciones a través de e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.

### 4.1.2. DÓNDE SE PRODUCEN

Según artículo 10 del decreto 15/2007, estos actos pueden producirse **dentro el recinto escolar** (pasillos, cambios de clases, baños, entradas y salidas...) o *durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios* (vestuarios, comedor, transporte escolar, lugares apartados del patio de recreo...) e, igualmente, **fuera del recinto escolar** teniendo *su origen o estando directamente relacionadas con la actividad escolar o afectando, de alguna manera, a los miembros de la comunidad educativa (aledaños del propio centro escolar, de camino a casa, en el ciberespacio –chats, e-mails...-, lugares de encuentro en fin de semana...)*

### 4.1.3. QUIÉNES PARTICIPAN Y SUS CARACTERÍSTICAS

**AGRESORES/AS:** Su perfil es excesivamente ambiguo y amplio como para poner dar unas características definitorias. Sin embargo, se puede apuntar que el agresor suele ser una persona que necesita dominar, tener poder, sentirse superior; fuerte

temperamento, fácilmente enojable o, por el contrario, fácilmente achacable ante la autoridad; impulsivo/a; baja tolerancia a la frustración; desafiante y agresivo/a hacia los iguales; no suelen mostrarse ansiosos/as ni inseguros/as; etc.

### **VÍCTIMAS**

**FACTORES DE RIESGO:** vulnerabilidad psicológica y biológica; experiencias previas negativas; poco populares en el centro escolar; poca facilidad para hablar de sí mismos; estrategias de afrontamiento inadecuadas: aislamiento y resignación. Tampoco el de la víctima es un perfil fácilmente definible; así, se puede dar también en alumnos de éxito académico que, por ello, concitan envidias y se muestran por ser diferentes en este aspecto.

#### **INDICADORES:**

- A menudo solos o solas, excluidos/as del grupo.
- Repetidamente ridiculizados/as, degradados/as, con motes.
- Escasa habilidad para los juegos y deportes.
- Dificultad para hablar en clase, inseguros e inseguras.
- Tristeza, llanto, inquietud, ansiedad
- Deterioro en el interés por la escuela
- Autoconcepto negativo.
- Muestran moratones, rasguños, heridas...

### **ESPECTADORES/AS**

Alumnado que:

- Tolera el maltrato con inhibición.
- Conocen bien al agresor/a, a la víctima, el lugar y los hechos... pero callan.
- El espectador/a del abuso puede verse moralmente implicado/a cuando impera la ley del silencio y participa de ciertas normas y falsas convenciones referidas a la necesidad de callar.

## **4.1.4. CONSECUENCIAS PARA LAS PARTES IMPLICADAS**

### **PARA EL MALTRATADO/A:**

- Se siente solo/a, infeliz, atemorizado/a, pierde autoestima y la confianza en sí mismo o en sí misma y en los demás.
- Puede llegar a sufrir problemas de salud somática y emocional en grados variables: en algunos casos ansiedad y /o depresión...
- Fobia a ir al centro escolar.
- Reacciones agresivas e intentos de suicidio.

### **PARA EL MALTRATADOR/A:**

- Su actitud y conducta son la antesala de futuros hechos delictivos. Las amenazas y las agresiones físicas de hecho ya lo son y pueden ser denunciables.
- Instaura una creencia en sí mismo o en sí misma y en su entorno de que se puede lograr poder y liderazgo mediante la violencia, la prepotencia y la sumisión de otros/as.
- Es probable que quien ha sido agresor/a en su infancia/juventud perpetúe conductas agresivas y violentas en las relaciones adultas.

### **PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR:**

- Los espectadores o espectadoras acabarán valorando la agresividad y la violencia como forma de éxito social.
- Los espectadores o espectadoras sufren un proceso de desensibilización ante los continuados episodios de sufrimiento que están contemplando.
- Todo el entorno social sufre una sensación de indefensión y de incapacidad de reacción similar a la de la víctima.

## ANEXO II

### INFORME DE VALORACIÓN SOBRE ACOSO ESCOLAR

#### I. Valoración Inicial.

Fecha de la reunión:

Asistentes:

- Origen: (persona/a que ha dado a conocer el supuesto caso de acoso)

---

- Datos aportados por la fuente: (Descripción de los detalles que han sido aportados)

- Indicios que hacen pensar en acoso:

- Indicios que hacen pensar que no hay acoso:

- Medidas adoptadas:

- Archivo del caso.                       Estudio posterior del caso.

#### II. Estudio del caso.

Indagación:

- Recogida de datos del tutor, profesores y/orientador.  
 Entrevista con el alumno.  
 Entrevista con la familia.  
 Intervención y cuestionario en el aula.  
 Entrevistas con el/los supuesto/s agresores.  
 Entrevista con espectadores del acoso.

(El resultado de estas entrevistas se dejará por escrito y se adjuntará al presente informe)

Medidas cautelares para impedir la continuidad del supuesto acoso: (describáanse)

### **III. Conclusiones.**

Acoso escolar.

Otro tipo de situación.

Descripción y medidas.

Este informe lo instruirá y conservará el Jefe de Estudios.

ANEXO III:

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES QUE ALTEREN MUY GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO. PROCEDIMIENTO ESPECIAL. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE.**

Las faltas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Colegio, como el **acoso escolar, el maltrato de menores, las agresiones violentas, los abusos sexuales, las grabaciones de imágenes o de sonido ofensivas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa**, etc., serán sancionadas con la adopción de medidas especiales. Por ejemplo, el **cambio de centro** (si se trata de un alumno de enseñanza obligatoria) o **la expulsión definitiva** del Colegio. En ambos casos, previa tramitación del expediente disciplinario, siguiendo este proceso:

**1º. Identificación del alumno o alumnos** presuntamente responsables. Si se trata de un caso de intimidación o acoso, se dará un apoyo directo al alumno afectado, manteniendo las reuniones que sean precisas con él y con su familia.

**2º.** El proceso de expediente **se iniciará por parte del Director General** del Colegio, a iniciativa propia o a propuesta de la Comisión de Convivencia o del Equipo de Responsables de Convivencia, en un plazo no superior a **dos días lectivos** desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta.

**3º.** El Director del Colegio **nombrará un instructor**, que será uno de los profesores/as del Centro.

**4º. Notificación al alumno o alumnos y a sus padres** o representantes legales, si aquel o aquellos son menores de edad. Esta notificación a los padres del alumno o alumnos se realizará por cualquier medio de comunicación inmediata, siempre que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha.

**5º.** Excepcionalmente, al iniciarse el procedimiento o en cualquier otro momento de su instrucción, si las circunstancias así lo aconsejan, **el Director podrá suspender la asistencia al Colegio del alumno o alumnos implicados**, por un período de tiempo **no superior a cinco días lectivos**. Ese período puede ser ampliable hasta la finalización del expediente, si las circunstancias así lo requieren. Eso sí, durante el tiempo que se mantenga esa medida provisional, el alumno o alumnos **realizarán las actividades** que se determinen para no interrumpir su proceso formativo.

**6º. El instructor recabará la información necesaria** con el fin de esclarecer los hechos que motivaron el expediente ( fecha en que se produjo, versión de los alumnos espectadores que presenciaron esos hechos, normas de convivencia vulneradas...), de tal forma que en el **plazo de cuatro días lectivos** desde que fue designado, pueda **notificar al alumno y a sus padres** o representantes legales los hechos que se le imputan, así como las sanciones que se podrán imponer, concediéndoles un **plazo de dos días lectivos** para que formulen las **alegaciones** oportunas.

**7º. Concluida la instrucción del expediente**, el instructor formulará, en el plazo de **dos días lectivos**, la propuesta de resolución, que incluirá los hechos que se le imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere, y la sanción que se propone.

**8º.** El instructor notificará al alumno y, si es menor de edad, también a los padres o representantes legales, la propuesta de resolución, indicándoles que disponen de **dos días lectivos** para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y de renuncia a dicho plazo, ésta deberá formalizarse por escrito.

**9º. El instructor elevará al Director el expediente completo**, incluyendo la propuesta de resolución adoptada y todas las alegaciones que se hubieran formulado. Éste, informará de ello a la Comisión de Convivencia.

**10º.** A la vista del informe y de la propuesta del instructor, **el Director dictará la resolución definitiva en el plazo de 14 días desde la fecha de apertura del procedimiento**.

**La resolución contemplará, al menos, los siguientes aspectos:** estar suficientemente razonada, contener los hechos que se imputan al alumno, hacer constar la circunstancias atenuantes o agravantes (si las hubiere), la fecha de efecto, y el órgano ante el que cabe interponer reclamación y el plazo para ello.

Dicha resolución será **comunicada al alumno y, en su caso, a los padres** o representantes legales, así como al Consejo Escolar y al Claustro de Profesores. Si esa resolución conlleva el **cambio de centro**, se comunicará también a la **Inspección de Educación** de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Para la comunicación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado anteriormente en el punto 4º, debiendo comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.

**La incomparecencia sin causa justificada de los padres** o representantes legales o bien **la negativa a recibir esas notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento** y la adopción de la sanción.

**11º.** El alumno o sus padres o representantes legales, podrán presentar una **reclamación en el plazo de dos días hábiles**, ante el Director de Área Territorial correspondiente. Y, si no están de acuerdo, podrán interponer recurso de alzada.

## MODELO 1 INCOACI3N DE EXPEDIENTE

La Direcci3n del ..... (nombre del Centro) ..... una vez recogida la necesaria informaci3n, **ACUERDA** incoar expediente disciplinario al alumno..... del ..... curso de ..... por la presunta comisi3n de los hechos ocurridos el d3a ..... y que se concretan en ..... (descripci3n detallada de los hechos ocurridos) .....

La instrucci3n del expediente se encomienda a D....., profesor de ..... (materia que imparta y nivel correspondiente) , a tenor de lo dispuesto en el art3culo 23 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, por la presente le traslado citaci3n para que comparezca ante el citado instructor, el d3a.....de..... de 200...., a las ..... horas, en las dependencias del centro, acompa1ado, en su caso, de su padre/madre o representante legal, a efecto de prestar declaraci3n sobre los hechos acaecidos desde el d3a.....

Lo que traslado a usted para su conocimiento .

..... (localidad) ....., a ..... de ..... de 200...

EL DIRECTOR,

Fdo.: .....

### NOTAS:

Se notificar3 al alumno, o a sus representantes legales si es menor de edad, y al profesor nombrado Instructor.

**MODELO 2**  
**ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES POR EL DIRECTOR**

A la vista de los hechos imputados al alumno ..... como presunto responsable de los mismos, acaecidos el día ..... , considerando que dichos hechos pueden ser encuadrados dentro de alguna de las conductas previstas en el artículo 14 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y dada la repercusión que los mismos están teniendo en el Centro, se estima procedente adoptar la medida provisional a la que se refiere el art. 23 del citado Decreto consistente en (suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos) (1).....

..... (localidad) ....., a ..... de ..... de 200....

EL DIRECTOR,

Fdo.: .....

D..... (padre, madre o tutor del alumno o a éste si es mayor de edad)

**NOTA:**

- En cumplimiento del artículo 23 del Decreto 15/2007, se comunicará de la adopción de esta medida al Consejo Escolar.
- (1) Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

**MODELO 3  
CITACIÓN POR EL INSTRUCTOR A LAS PERSONAS CUYO TESTIMONIO  
SE CONSIDERE NECESARIO PARA ESCLARECER LOS HECHOS.**

Por la presente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, le traslado citación para que comparezca ante mí, D....., nombrado instructor del expediente disciplinario del alumno....., el día.....de..... de 200...., a las ..... horas, en las dependencias del centro .....

En ....., a ..... de .....de 200....

El Instructor.

Fdo.:.....

**MODELO 4  
ACTUACIONES DEL INSTRUCTOR PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS  
HECHOS**

(La declaración del alumno sometido a expediente, si es menor de edad, deberá realizarse con la presencia de sus padres o representantes legales).

Previamente citado, comparece el alumno (u otra persona citada por el Instructor) ..... en el expediente disciplinario abierto al efecto, quien, informado del motivo de su comparecencia, promete decir la verdad de cuanto supiere y fuese preguntado en relación con este expediente.

**PREGUNTADO** .....

**RESPONDE** .....

(Se harán cuantas preguntas se consideren de interés para el esclarecimiento de los hechos, debiendo ser la última:)

**PREGUNTADO** si tiene algo más que alegar,

**RESPONDE** .....

Leída la presente declaración por el declarante, la encuentra ajustada a lo manifestado.

En....., a ..... de ..... de 200....

Firmas del Instructor y del declarante,

**MODELO 5  
PLIEGO DE CARGOS**

PLIEGO DE CARGOS que formula D.  
..... Instructor del expediente  
disciplinario incoado al alumno ....., en virtud de  
designación efectuada por el Director del Centro con fecha ..... para  
el esclarecimiento de los hechos que se le imputan:

**CARGO PRIMERO (O ÚNICO)**

**CARGO SEGUNDO**

.....

De probarse tales cargos, el alumno ..... podría haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por falta muy grave, según letra .... del artículo 14.1 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y letra .... del artículo ..... del Reglamento de Régimen Interior del ..... centro educativo....., a la que podría corresponder alguna de las correcciones que para este tipo de conductas previene el citado Decreto en la letra ..... de su artículo 14.2, y el artículo..... del Reglamento de Régimen Interior.

El presente pliego de cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de 2 días lectivos contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos estime de interés.

Asimismo, le convoco a una comparecencia el próximo día ..... de ....., a las ..... horas, en ..... (indíquese dependencia específica) del Centro ....., sito en ..... (domicilio del Centro) ....., con el fin de proceder al trámite de audiencia al interesado y vista del expediente.

..... (localidad) ....., a ..... de ..... de 200....

EL INSTRUCTOR,

Fdo.: .....

**MODELO 6**  
**CITACIÓN PARA COMUNICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Por la presente, como Instructor responsable del expediente abierto al alumno D ..... , de ... (curso) ..... de ..... (nivel educativo) ..... , le convoco a comparecer el próximo día ..... de ....., a las ..... horas, en ..... (indíquese dependencia) del Centro ..... (nombre del Centro) ....., sito en ..... (domicilio del Centro) ....., con el fin de proceder a la audiencia en la que se le comunicará la propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26.1 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Se le comunica asimismo que, en caso de no comparecer sin causa justificada, o la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.

En.....a ..... de ..... de 200....

EL DIRECTOR .....

Fdo.: .....

D./ Dña. (se dirigirá al alumno, y a sus representantes legales si es menor de edad) .....

**MODELO 7  
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Tramitado el expediente disciplinario instruido con motivo de los hechos acaecidos el día..... de ..... en ....., en el que aparece como implicado en su comisión el alumno ....., el instructor del expediente D..... formula la siguiente propuesta de resolución:

**I. HECHOS IMPUTADOS**

(Señalar con precisión los hechos que se imputan y las actuaciones llevadas a cabo para su esclarecimiento).

**II. CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS**

(Calificación de los hechos y de la conducta del alumno a la vista del Decreto 15 /2007, de 19 de abril, regulador de las normas de convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Deberá especificarse el artículo y apartado del Decreto en el que está tipificada la falta muy grave-Art. 14.1-. Se especificarán también las circunstancias paliativas o agravantes si las hubiere-Art.18-. Igualmente se harán constar los artículos del Reglamento de Régimen Interior que aluden a lo mismo ).

**III. PROPUESTA**

(A la vista de los hechos y de su calificación, el Instructor podrá proponer el sobreseimiento del expediente, la corrección que corresponda si los hechos son constitutivos de falta muy grave –Art.14.2 del Decreto, y Art..... del Reglamento de Régimen Interior), o cualquier otra medida o actuación que estime conveniente).

Contra la presente propuesta el interesado dispone del plazo de dos días lectivos para formular cuantas alegaciones estime oportunas, o bien manifestar por escrito su conformidad con la propuesta aquí planteada.

En Madrid, a.....de.....de 200....

EL INSTRUCTOR

Fdo.: .....

SR. DIRECTOR ..... DEL (Centro)  
.....

**MODELO 8**  
**CITACIÓN PARA COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Por la presente, como Director responsable del expediente abierto al alumno D ..... de ... (curso) ..... de ..... (nivel educativo) ..... , le convoco a comparecer el próximo día ..... de ....., a las ..... horas, en ..... (indíquese dependencia) del Centro ..... (nombre del Centro) ....., sito en ..... (domicilio del Centro) ....., con el fin de proceder a la audiencia en la que se le comunicará la resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26.1 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Se le comunica asimismo que, en caso de no comparecer sin causa justificada, o la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.

En.....a ..... de ..... de 200....

EL DIRECTOR .....

Fdo.: .....

D./ Dña. (se dirigirá al alumno, y a sus representantes legales si es menor de edad) .....

**MODELO 9**  
**AUDIENCIA EN LA QUE SE COMUNICARÁ LA RESOLUCIÓN**

En..... , siendo las ..... (horas) ..... del ... (día) ...del .... (mes) .... de .... (año) ..... comparece ante mí, Director responsable del expediente disciplinario abierto al alumno de este Centro ..... (nombre del alumno) ..... , el propio alumno.... (y sus representantes legales en caso de que el alumno sea menor de edad) ..... , para llevar a cabo la audiencia en la que se le(s) comunicará la resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

A tal fin, doy copia de la resolución al (a los) interesado(s).

En prueba de su recepción, firman la presente.

El Director,

Fdo.: .....

LOS COMPARECIENTES,

(Aquí deberán firmar, el alumno y, en su caso, sus representantes legales con indicación de nombre y apellidos de cada uno y la correspondiente rúbrica)

**MODELO 10**  
**NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR AL ALUMNO, Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES, SI ES MENOR DE EDAD, AL CONSEJO ESCOLAR, AL CLAUSTRO DE PROFESORES DEL CENTRO Y A LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL CORRESPONDIENTE.**

Examinada la propuesta de resolución que ha elaborado el Instructor del expediente disciplinario del que ha sido objeto el alumno de este Centro D. ...., y la documentación que a la misma se acompaña, donde se recogen las actuaciones llevadas a cabo por dicho Instructor para el esclarecimiento de los hechos, así como las alegaciones aportadas por el interesado y tras los trámites oportunos el Director que suscribe ha estimado probado que el alumno D. .... es autor de los siguientes hechos:

- a).....
- b).....
- c).....

Estos hechos, son constitutivos de la falta prevista en el artículo 14.1 ... (letra) ... del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y la recogida en el art..... del Reglamento de Régimen Interior del centro educativo.

En los hechos ... (sí/no) ... concurren las siguientes circunstancias .... (atenuantes o agravantes), recorridas en el artículo 18 del Decreto 15/2007, y en el artículo .... del Reglamento de Régimen Interior.

A la vista de lo anterior, este órgano Directivo ha acordado que la corrección que corresponde a dicha(s) conducta(s) o hecho(s) es ..... (alguna de las previstas en el artículo 14.2 del Decreto y artículo .... del Reglamento de Régimen Interior).

La fecha de efecto de esta medida correctiva será .....

Dicha resolución, a tenor de lo previsto en el artículo 27 del Decreto 15/2007 ya citado, podrá ser objeto de reclamación ante el Director del Área Territorial, en el plazo de dos días hábiles.

En....., a ..... de ..... de 200.....

EL DIRECTOR

Fdo.: .....

D./ Dña. (se dirigirá al alumno o, si es menor de edad, a sus representantes legales) .....

**NOTA:**

- (1) Si se le impone al alumno las correcciones de prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, de expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes, o expulsión definitiva del centro, se le comunicará anexo a este escrito las tareas y aprendizajes que se le encomiendan, a instancia del profesorado que le imparte clase.

Asimismo, si la sanción al alumno ha sido el cambio de centro, deberán realizar las tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados, teniendo constancia de las mismas el alumno por escrito una vez sean acordadas.